

Santiago, 7 de septiembre de 2020

REF.: Suspensión de bonos al
portador desmaterializados
series I y J emitidos por Enjoy
S.A.

COMUNICACIÓN INTERNA N°15.358

Señor Corredor:

Cumplo con informar a usted, que en atención a lo establecido en la Resolución Exenta N° 3977 de la Comisión para el Mercado Financiero, de fecha 6 de septiembre de 2020, que se adjunta, la Bolsa de Santiago hoy lunes 7 de septiembre procedió a suspender la cotización, negociación y transacción de los bonos emitidos por **Enjoy S.A. series I y J (BENJO-I y BENJO-J)**, hasta que dicha sociedad cumpla con lo solicitado por esa Comisión.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

BOLSA DE COMERCIO DE SANTIAGO,
BOLSA DE VALORES

Juan C. Ponce Hidalgo
GERENTE DE SERVICIOS
BURSÁTILES

Adj.: lo indicado
DS

**REF.: SUSPENDE LA TRANSACCIÓN Y
COTIZACIÓN EN BOLSAS DE VALORES DE
BONOS DE ENJOY S.A.**

SANTIAGO, 06 de septiembre de 2020

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3977

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N°19.880, los artículos 1, 3 y 21 N°5, todos del Decreto Ley N° 3.538, en el Decreto Supremo N° 437 del Ministerio de Hacienda de 2018.
- 2.- La presentación de Enjoy S.A. de 4 de septiembre de 2020 mediante la cual solicita la suspensión de la transacción y cotización en Bolsas de Valores de los Bonos Serie I y J emitidos con cargo a la línea de bonos inscrita bajo el N°915 de 30 de octubre de 2018.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, Enjoy S.A. (en adelante también la “Sociedad”) informó mediante hecho esencial de 24 de abril de 2020 que su directorio acordó el inicio de un procedimiento de reorganización judicial conforme a lo establecido en la Ley N°20.720 sobre Reorganización y Liquidación de Empresas y Personas. Lo anterior, en base a la situación financiera de la compañía, los flujos esperados para los próximos meses y la situación de pago para con los acreedores de la sociedad.
- 2.- Que, mediante hecho esencial de 7 de mayo de 2020 Enjoy S.A. informó la publicación en el Boletín Concursal de la resolución de reorganización dictada por el 8° Juzgado Civil de Santiago, con lo que se le invistió de la protección financiera concursal establecida en el artículo 57 de la Ley N°20.720.
- 3.- Que, con fecha 12 de agosto de 2020 se celebró Junta de Tenedores de Bonos de las series de títulos de deuda vigente de Enjoy S.A., Series I y J, colocadas con cargo a la línea de bonos a 10 años inscrita en el Registro de Valores bajo el N°915 de 30 de octubre de 2018, en la cual se aprobó el Acuerdo de Reorganización Judicial (indistintamente, el “Acuerdo”) presentado por Enjoy S.A. ante el 8° Juzgado Civil de Santiago, incluyendo la versión presentada el día 8 de agosto del presente y las modificaciones que se presenten o acuerden a la misma en o antes de la junta de acreedores a ser realizada el 14 de agosto de 2020.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-3977-20-65631-X

4.- Que, con fecha 14 de agosto de 2020 se celebró Junta de Acreedores de Enjoy S.A. en la cual se aprobó la propuesta de reorganización de esa Sociedad. En lo que se refiere a los acreedores valistas, excluidos los acreedores valistas bancarios y los acreedores valistas que corresponden a proveedores de bienes y servicios de la Sociedad, se acordaron condiciones de reprogramación sujetas a las siguientes condiciones: (i) la entrada en vigencia del Acuerdo, (ii) que se cumplan los demás términos de la Condición de Financiamiento, y (iii) la liberación de los fondos del Crédito Puente a la Sociedad.

El monto total de los créditos valistas reprogramados corresponde al saldo de capital insoluto e intereses devengados hasta el 14 de agosto de 2020 los que serán capitalizados, debiendo pagarse en una sola cuota (*bullet*) en un plazo de 7 años y un mes contado desde esa fecha. Los créditos valistas reprogramados serán prepagados en forma obligatoria sin costo de prepago, y considerando su valor par a la fecha de prepago de la siguiente forma: (a) un 80% del monto de prepago mediante la entrega de (i) bonos convertibles en acciones de Enjoy A-1 o A-2 a ser emitidos por la Sociedad, según corresponda, y (ii) el dinero recibido por la suscripción de los referidos bonos convertibles durante su periodo de oferta preferente por los accionistas de la Sociedad, y (b) el 20% restante del monto de prepago se prepagará mediante la entrega del bono renta fija B a ser emitido por la Sociedad.

5.- Que, con fecha 21 de agosto de 2020, Enjoy S.A. comunicó mediante hecho esencial el cumplimiento de una de las condiciones a que se encontraba sujeto el Crédito Puente, según lo señalado en el Acuerdo, consistente en que se recibieran compromisos de financiamiento iguales o superiores a \$45.000.000.000. Al respecto, la Sociedad recibió un total de \$57.568.373.532 en compromisos de financiamiento.

6.- Con fecha 25 de agosto de 2020, Enjoy S.A. comunicó mediante hecho esencial que el 8° Juzgado Civil de Santiago aprobó la propuesta de Acuerdo de Reorganización Judicial de la Sociedad. En consecuencia, y de conformidad a lo establecido en el artículo 89 de la Ley N°20.720 sobre Reorganización y Liquidación de Empresas y Personas, a partir de tal fecha entró en vigencia el referido Acuerdo.

7.- Con fecha 26 de agosto de 2020, Enjoy S.A. comunicó mediante hecho esencial que en Junta Extraordinaria de Accionistas se aprobó la emisión de tres bonos convertibles en acciones de la Sociedad en los términos del Acuerdo, a saber: Bonos Convertibles A-1, Bonos Convertibles A-2 y los Bonos Convertibles D, sin perjuicio de las denominaciones que en definitiva tengan los mismos al momento de su emisión, y un aumento de capital que considera la emisión de acciones de respaldo de los Bonos Convertibles, nuevas acciones que serán ofrecidas preferentemente a los accionistas y acciones para hacer frente a futuras necesidades de caja de la Sociedad, pudiendo ser destinadas hasta un 10% de ellas a planes de compensación de sus trabajadores y de sus filiales.

8.- Con fecha 4 de septiembre de 2020 Enjoy S.A. comunicó mediante hecho esencial la liberación de los fondos del Crédito Puente a la Sociedad, lo cual se encuentra certificado por el interventor del proceso de Reorganización Judicial.

9.- Que, conforme a lo señalado precedentemente las condiciones de reprogramación de los bonos de Enjoy S.A. emitidos con cargo a la línea de bonos a 10 años inscrita en el Registro de Valores bajo el N°915 de 30 de octubre de 2018 se han cumplido y, por lo tanto, sus condiciones han sido modificadas, sin que la Sociedad haya hecho las gestiones ante esta Comisión para materializar tal cambio en el Registro de Valores. Así, los bonos Series I y J no reflejan actualmente sus reales condiciones y, por lo tanto, los inversionistas no cuentan con información suficiente ni veraz del instrumento necesaria para su transacción en Bolsas de Valores.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-3977-20-65631-X

10.- En razón de lo anterior, con fecha 4 de septiembre de 2020, Enjoy S.A. solicitó a esta Comisión la suspensión de la transacción y cotización en Bolsas de Valores de los Bonos Series I y J emitidos con cargo a la línea de bonos inscrita bajo el N°915 de 2018 del Registro de Valores.

11.- Que, lo señalado en los párrafos precedentes da cuenta de una asimetría de información en perjuicio de potenciales inversionistas de los Bonos Series I y J que han sido modificados por su reprogramación conforme al Acuerdo de Reorganización Judicial, situación grave y urgente que requiere la adopción de la medida de suspensión de su transacción y cotización en Bolsas de Valores con el objeto de velar por la protección de los inversionistas del mercado de valores.

RESUELVO:

1.- Suspender la transacción y cotización en Bolsas de Valores de los Bonos Series I y J emitidos con cargo a la línea de bonos inscrita bajo el N°915 de 30 de octubre de 2018 del Registro de Valores a contar de esta fecha y hasta que se cumpla lo siguiente: (i) que se inscriban en el Registro de Valores las emisiones de bonos que reflejen la reprogramación conforme al Acuerdo de Reorganización Judicial y (ii) que se materialice el canje de los bonos de los acreedores valistas por los bonos reprogramados conforme al Acuerdo de Reorganización Judicial .

2.- Notifíquese la presente Resolución a Enjoy S.A.

3.- Comuníquese la presente Resolución a las Bolsas de Valores del país.

wf 1263731

Anótese, Comuníquese y Archívese.


JOAQUÍN CORTEZ HUERTA
PRESIDENTE
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-3977-20-65631-X